



D.O.M. N° 2004 - S - 29/

CONCEPCION, Julio 08 del 2004

**CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE
COPROPIEDAD INMOBILIARIA**

- VISTOS:**
- 1.-La solicitud presentada por el señor Jorge Brito Nachmann en representación de Inmobiliaria Lomas de San Sebastián Ltda. por la cual requiere se acoja el Conjunto Habitacional ubicado en la calle 3 N° 369, sector Lomas de San Sebastián, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 - 2.-El Permiso N° 285 del 15.10.2003 de Obra Nueva, que ampara la construcción del Conjunto Habitacional y el Certificado de Recepción Definitiva Parcial N° 221 del 08.07.2004
 - 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 - 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - 5.-La Certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 485 N° 452 del año 2002.
 - 6.-El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 11.06.2004 ante el Notario Público Señor Juan Espinosa Bancalari e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 3021 N° 1583 con fecha 22.06 del 2004.

RESUELVO:

- 1.-Recibir el Conjunto Habitacional ubicado en Calle 3 N° 369, sector Lomas de San Sebastián, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como condominio tipo A.



2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas del Condominio "Don Felipe" son 16, con el siguiente detalle:

Unidad 1, Vivienda 1 en primer y segundo piso.
Unidad 2, Vivienda 2 en primer, segundo piso y tercer piso
Unidad 3, Vivienda 3 en primer, segundo piso y tercer piso
Unidad 4, Vivienda 4 en primer, segundo piso y tercer piso
Unidad 5, Vivienda 5 en primer y segundo piso
Unidad 6, Vivienda 6 en primer y segundo piso
Unidad 7, Vivienda 7 en primer y segundo piso
Unidad 8, Vivienda 8 en primer y segundo piso
Unidad 9, Vivienda 9 en primer y segundo piso
Unidad 10, Vivienda 10 en primer, segundo piso y tercer piso.
Unidad 11, Vivienda 11 en primer y segundo piso
Unidad 12, Vivienda 12 en primer y segundo piso
Unidad 13, Vivienda 13 en primer y segundo piso
Unidad 14, Vivienda 14 en primer y segundo piso
Unidad 15, Vivienda 15 en primer y segundo piso
Unidad 16, Vivienda 16 en primer y segundo piso

3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-A de una superficie total de 3071 m². Dicho terreno tiene la calidad de bien común.

4.- Se da cumplimiento a la cuota mínima obligatoria de estacionamiento del Condominio, en la superficie de Bien Común en la forma que se indica en el plano.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 29 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2004 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

JUAN ANDREOTTI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN

\$ 28.173 .- Boleta N° 2615441

07.07.2004

JAG/RSB / rsb./mtd.